



MAC/DSF



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE SERVICIO Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO EN EL MARCO DE LOS APORTES POR ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, AÑO 2013.

EXENTA N° 30.03.2016* 1182
SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto; su Resolución Exenta aprobatoria N°2651 de 31 de diciembre de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha de 22 de Marzo de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 de 2004 del Ministerio de Educación, crea el Fondo de Fomento de la Música Nacional, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento de la Música.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.928 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo de Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el consejo de fomento de la música nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente conforme con el artículo 5 de la ley mencionada y su reglamento, se cumplirá a través de la línea de aportes de recursos de la nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas

Que, en mérito de lo anterior el Consejo de Fomento de la Música Nacional acordó que el Ministro Presidente evalúe la solicitud de la Corporación Cultural de la ilustre municipalidad de Santiago en base a los criterios acordados. Lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N°5789 de 27 de diciembre de 2013.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 30 de diciembre de 2013, se suscribió el respectivo convenio de colaboración entre este servicio y la **corporación cultural de la ilustre municipalidad de Santiago**, rol único tributario **N°70.946.300-4**; representada legalmente por don **Andres Gerardo Gonzalez Perez**, Cedula de identidad **N°5.845.902-k**, ambos domiciliados en Agustinas N°794, comuna y cuidad de Santiago. El cual fue aprobado por la resolución exenta N°2651 de 31 de diciembre de 2013

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, que crea el Fondo de Fomento de la Música Nacional; en el Decreto Supremo N°187 del 25 de Octubre de 2004 que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014; y en la Resolución Exenta N° 2.541 del 17 de julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, convocatoria 2015; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la convocatoria que se indica:

APORTES POR ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2013.

TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
Financiar gastos de inversión y funcionamiento de orquesta filarmónica de Santiago y del coro profesional del Teatro Municipal"	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago	70.946.300-4	22 de Marzo de 2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$150.000.000.-	\$150.000.000.-	\$0	\$144.940.054.-	\$5.059.946.-	150.000.000.-	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto DOMICILIADO EN Agustinas N°794, comuna de Santiago.